CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)**		

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X	DE APOYO A LA GESTIÓN	
N°	210-16331-8			
FECHA DEL CONTRATO	10 de Enero de 2026			
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**			
Funcionario competente	Secretario General			
	Subdirector Administrativo y Financiero			
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio			X
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental			
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial			
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental			
	Jefe de la Oficina de Contratación			
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental			
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"			
Supervisor o Interventor	LAURA MARCELA BELTRÁN MANTILLA			
Cargo del supervisor o contrato del interventor	COORDINADORA DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL			
CONTRATISTA	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO			
NIT	85442243			
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	CANTILLO NAVARRO MANUEL ESTEBAN			
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEÓLOGO ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO, CON APOYO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG, PARA LA ARTICULACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP), EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. SOPIT-GOP-GEÓLOGO-SIG-02-26.**			
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES			
VALOR DEL CONTRATO	**$20.000.000,00**			
ACTA DE INICIO	14 de Enero de 2026			
FECHA REUNIÓN	Mayo 08 de 2026			
Personas que asisten reunión	HERRERA ROA LEONEL ENRIQUE	Subdirector SOPIT		
	LAURA MARCELA BELTRÁN MANTILLA	Supervisora		
	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO	Contratista		

1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO

Teniendo en cuenta que el contrato vence el día 13 de mayo de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de prestación de servicios No. 210-16331-8 en plazo y valor, teniendo en cuenta que la subdirección de ordenamiento y planificación integral del territorio y la coordinación de ordenamiento y planificación ambiental, requiere dar cumplimiento a las actividades relacionadas en el plan de acción 2024-2027, para la vigencia 2026, en especial a las establecidas en el proyecto 2 – Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de la unidad hidrográfica subsiguiente. Para lo cual se requiere contar con los servicios profesionales como Geólogo con conocimientos en instrumentos de planificación y ordenación del territorio.

260333

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)**		

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

1. La CDMB y el Geólogo MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 210-16331-8 el día 10 de Enero de 2026 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEÓLOGO ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO, CON APOYO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG, PARA LA ARTICULACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP), EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. SOPIT-GOP-GEÓLOGO-SIG-02-26. Por un plazo de 4 meses y por un valor de $20.000.000,00.

2. Mediante Acta No. 1, se fijó el día 14 de Enero de 2026, como fecha de inicio del contrato No. 210-16331-8 y el día 13 de mayo de 2026 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. El contratista a la fecha ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No. 210-16331-8, adicionalmente ha dado cumplimiento a los pagos de seguridad social integral.

4. Teniendo en cuenta que el contrato vence el día 13 de mayo de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de prestación de servicios No. 210-16331-8 en plazo y valor, toda vez que la subdirección de ordenamiento y planificación integral del territorio y la coordinación de ordenamiento y planificación ambiental, requiere dar cumplimiento a las actividades relacionadas en el plan de acción 2024-2027, para la vigencia 2026, en especial a las establecidas en el proyecto 2 – Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de la unidad hidrográfica subsiguiente. Para lo cual se requiere contar con los servicios profesionales como Geólogo con conocimientos en instrumentos de planificación y ordenación del territorio.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.
Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato $ 20,000,000.00
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $ 1,750,905.00
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 11,42
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 5,71

Valor de la adición: $ 10,000,000.00
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $ 1,750,905.00
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 5,71

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: 5,71

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El Subdirector LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210-16331-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: 2 MESES y $10,000,000.00 (plazo y valor).
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.

- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

3202 Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de la unidad hidrográfica subsiguiente.
2_3.2.02.02.008.08.02 Actualizar y Armonizar los instrumentos de planificación y ordenamiento del territorio (POMCA, PGOF, PORH, ÁREAS PROTEGIDAS) Al rededor de la unidad hidrográfica subsiguiente integrado con el sistema de información.

8. ANEXOS

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado de Antecedentes Profesionales
- Certificado REDAM
- Consulta de Inhabilidades de Delitos Sexuales
- Soporte de Pago Seguridad Social

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector SOPIT
C.C. No. 91284634

LAURA MARCELA BELTRÁN MANTILLA
Supervisora
C.C. No. 63547331

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
Contratista
C.C. No. 85442243

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 15:01:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	85442243
Código de Verificación	85442243260506150108

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295438555

PIB
15:02:21

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85442243:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:59:12 PM horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **85442243**

Apellidos y Nombres: **CANTILLO NAVARRO MANUEL ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2026 03:05:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **85442243** y Nombre: **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139657140** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 85442243 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/05/2026 03:06 PM

Código Verificación: **S72LETV3B5**

Válida hasta: **04/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:17:57 horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **85442243,**
Apellidos y Nombres **CANTILLO NAVARRO MANUEL ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CDMB**, con NIT **890201573-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LEY 9ª de 1974

EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

CERTIFICA

Que el geólogo **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO,** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **85442243** expedida en **El banco**, egresado de **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, tiene vigente la Matrícula Profesional Definitiva **No. 2862** , expedida mediante Resolución **No. 3285** del 31 de Julio de 2009.

Además, no presenta antecedentes disciplinarios.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 11 días del mes de Mayo de 2026, por solicitud de la empresa CDMB.

La presente certificación tiene validez por tres (3) meses.

Atentamente,



Ilich Villamizar Solano
PRESIDENTE

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Bancoomeva

Certificamos que MANUEL ESTEBAN con documento CEDULA DE CIUDADANIA 85442243, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO con documento CC 85442243, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4647588537	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	ABRIL/2026	Periodo Cotización Salud	ABRIL/2026
Fecha Pago	2026/04/09	Número de Autorización	9996381139

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	120	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS010 - SURAMERICANA DE
Días	120	Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	120	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Planilla Pagada

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	85442243
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CL 31 28-48 APT 403 LA AURORA	TELÉFONO:	6924396
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	02 - INDEPENDIENTE
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4647588537**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/04/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996381139

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 320.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 320.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 250.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 250.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 10.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 580.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 580.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	85442243
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
CIUDAD MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CL 31 28-48 APT 403 LA AURORA	TELÉFONO:	6924396
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	02 - INDEPENDIENTE
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4647588537	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/04/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9996381139

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										**$ 320.000**	**$ 0**	**$ 320.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													**$ 250.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 250.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
SUBTOTALES:									**$ 10.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES												
																									PENSIÓN								SALUD						ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP	MINEDU		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 85442243	CANTILLO NAVARRO MANUEL ESTEBAN	DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.000.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.000.000	$ 85442243	$ 10.500	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL PAGADO: $ 580.500

Planilla Pagada

MEMORANDO

OC-1571-2026-CONT-210-16331-8

BUCARAMANGA, 11 de Mayo de 2026

PARA: KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coordinador de Presupuesto

DE: **DIRECCIÓN GENERAL**

ASUNTO: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIONAR CONTRATO 210-16331-8**

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para adicionar al contrato No. 210-16331-8 con el siguiente objeto:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEÓLOGO ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO, CON APOYO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG, PARA LA ARTICULACION Y ZONIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP), EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. SOPIT-GOP-GEÓLOGO-SIG-02-26.

No. REQUERIMIENTO TÉCNICO: 93

PLAZO: DOS (2) MES(ES)

OFICINA/SUBDIRECCIÓN: SOPIT - SUBDIRECCIÓN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS REC	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
3202	MODERNIZAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA	2_3.2.02.02.008.08.02	Actualizar y Armonizar los instrumentos de planificación y ordenamiento del territorio (POMCA, PGOF,PORH,AREAS PROTEGIDAS) Al rededor de la unidad hidrográfica subsiguiente integrado con el sistema de información	10,000,000	
			SUBTOTAL	10,000,000	
			TOTAL		10,000,000

Cordialmente,

JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó	MAYERLI RAMIREZ CUBILLOS	CONTRATISTA	11/05/26
Revisó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACION	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO Nro:26000997

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEÓLOGO ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO, CON APOYO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG, PARA LA ARTICULACION Y ZONIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP), EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. SOPIT-GOP-GEÓLOGO-SIG-02-26. POR VALOR DE $ 10,000,000.00, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3202-R101	MODERNIZAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA	$ 10,000,000.00
2_3.2.02.02.008.08.02	Actualizar y Armonizar los instrumentos de planificación y ordenamiento del territorio (POMCA, PGOF,PORH,AREAS PROTEGIDAS) Al rededor de la unidad hidrográfica subsiguiente integrado con el sistema de información	

	Valor fiscal	Valor reajustes
	$ 10,000,000.00	
Valor total	$ 10,000,000.00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD SOPIT MEMORANDO N° OC-1571-2026-CONT-210-16331-8 DE FECHA 2026-05-11 REQUERIMIENTO 93 EMITIDO OFICINA CONTRATACIÓN.

KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Mayo 11 de 2026

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN Y PROROGA CONTRACTUAL		
NUMERO DEL CONTRATO	210-16331-8	
FECHA DEL CONTRATO	10 DE ENERO DE 2026	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000,00	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEÓLOGO ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO, CON APOYO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG, PARA LA ARTICULACION Y ZONIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP), EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. SOPIT-GOP-GEÓLOGO-SIG-02-26.	
OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	FECHA	OBJETO DE MODIFICACIÓN
	MAYO DE 2026	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso. Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación. Por tratarse de un estudio previo para la modificación de VALOR Y PLAZO, el servidor competente es, (la) Jefe de la Oficina de Contratación.	
FECHA DE ELABORACIÓN	MAYO 11 DE 2026	
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, , ventajas de la contratación, ,Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	LAURA MARCELA BELTRÁN MANTILLA	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan	JESUS MAURICIO ECHEVERRIA RODRIGUEZ	

la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica	
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO N° 210-16331-8 SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)**		

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X	DE APOYO A LA GESTIÓN		
N°	210-16331-8				
FECHA DEL CONTRATO	10 de Enero de 2026				
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**				
Funcionario competente	Secretario General				
	Subdirector Administrativo y Financiero				
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio				X
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental				
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial				
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental				
	Jefe de la Oficina de Contratación				
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental				
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"				
Supervisor o Interventor	LAURA MARCELA BELTRÁN MANTILLA				
Cargo del supervisor o contrato del interventor	COORDINADORA DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL				
CONTRATISTA	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO				
NIT	85442243				
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	CANTILLO NAVARRO MANUEL ESTEBAN				
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEÓLOGO ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO, CON APOYO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG, PARA LA ARTICULACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP), EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. SOPIT-GOP-GEÓLOGO-SIG-02-26.**				
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES				
VALOR DEL CONTRATO	**$20.000.000,00**				
ACTA DE INICIO	14 de Enero de 2026				
FECHA REUNIÓN	Mayo 08 de 2026				
Personas que asisten reunión	HERRERA ROA LEONEL ENRIQUE	Subdirector SOPIT			
	LAURA MARCELA BELTRÁN MANTILLA	Supervisora			
	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO	Contratista			

1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO

Teniendo en cuenta que el contrato vence el día 13 de mayo de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de prestación de servicios No. 210-16331-8 en plazo y valor, teniendo en cuenta que la subdirección de ordenamiento y planificación integral del territorio y la coordinación de ordenamiento y planificación ambiental, requiere dar cumplimiento a las actividades relacionadas en el plan de acción 2024-2027, para la vigencia 2026, en especial a las establecidas en el proyecto 2 – Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de la unidad hidrográfica subsiguiente. Para lo cual se requiere contar con los servicios profesionales como Geólogo con conocimientos en instrumentos de planificación y ordenación del territorio.

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)**		

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

1. La CDMB y el Geólogo MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 210-16331-8 el día 10 de Enero de 2026 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEÓLOGO ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO, CON APOYO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG, PARA LA ARTICULACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP), EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. SOPIT-GOP-GEÓLOGO-SIG-02-26. Por un plazo de 4 meses y por un valor de $20.000.000,00.

2. Mediante Acta No. 1, se fijó el día 14 de Enero de 2026, como fecha de inicio del contrato No. 210-16331-8 y el día 13 de mayo de 2026 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. El contratista a la fecha ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No. 210-16331-8, adicionalmente ha dado cumplimiento a los pagos de seguridad social integral.

4. Teniendo en cuenta que el contrato vence el día 13 de mayo de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de prestación de servicios No. 210-16331-8 en plazo y valor, toda vez que la subdirección de ordenamiento y planificación integral del territorio y la coordinación de ordenamiento y planificación ambiental, requiere dar cumplimiento a las actividades relacionadas en el plan de acción 2024-2027, para la vigencia 2026, en especial a las establecidas en el proyecto 2 – Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de la unidad hidrográfica subsiguiente. Para lo cual se requiere contar con los servicios profesionales como Geólogo con conocimientos en instrumentos de planificación y ordenación del territorio.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato $ 20,000,000.00
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $ 1,750,905.00
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 11,42
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 5,71

Valor de la adición: $ 10,000,000.00
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $ 1,750,905.00
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 5,71

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: 5,71

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El Subdirector LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210-16331-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: 2 MESES y $10,000,000.00 (plazo y valor).
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		

- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

3202 Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de la unidad hidrográfica subsiguiente.
2_3.2.02.02.008.08.02 Actualizar y Armonizar los instrumentos de planificación y ordenamiento del territorio (POMCA, PGOF, PORH, ÁREAS PROTEGIDAS) Al rededor de la unidad hidrográfica subsiguiente integrado con el sistema de información.

8. ANEXOS

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado de Antecedentes Profesionales
- Certificado REDAM
- Consulta de Inhabilidades de Delitos Sexuales
- Soporte de Pago Seguridad Social

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector SOPIT
C.C. No. 91284634

LAURA MARCELA BELTRÁN MANTILLA
Supervisora
C.C. No. 63547331

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
Contratista
C.C. No. 85442243

OBJETO

ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO No. 210-16331-8

ALCANCE DEL OBJETO

Adicionar el plazo en: DOS (02) MESES

Adicionar el valor en: $ 10.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA ADICIÓN

La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como sí lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2026 es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,00)

Valor inicial del contrato en pesos: $ 20.000.000,00
Valor inicial del contrato en SLMV: 11.42

Valor adición N° 1 en pesos: $10.000.000,00
Valor adición N° 1 en SLMV: 5.71

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 30.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SLMV: 17.13

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR A ADICIONAR EN SMLMV NO SUPERA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES VIABLE ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 210-16331-8
CONDICIONES DE LA ADICIÓN
La Entidad gestionará el registro presupuestal correspondiente. Adicionalmente, se hace necesario que el Contratista, con el fin de continuar con la ejecución contractual adopte las medidas de cuidado señaladas por las autoridades estatales y las Entidades, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación. Por otra parte, el contratista asume voluntariamente, durante el plazo del contrato, el compromiso de autocuidado y la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.
Funcionario competente, CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA **CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA** Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: JESÚS MAURICIO ECHEVERRIA RODRIGUEZ – CPS OFICINA DE CONTRATACION
Reviso: CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA - JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN